



RESOLUCIÓN No. CJR18-272
(Mayo 15 de 2018)

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9135 de enero 12 de 2012”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por los Acuerdos Nos. 1242 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9135 de enero 12 de 2012, conformó mediante Resolución PSAR16-67 de abril 29 de 2016 el registro nacional de elegibles para la provisión de los cargos de Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales en la Rama Judicial.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo, pueden solicitar durante los meses de enero y febrero de cada año la actualización de su inscripción en el registro, anexando los documentos que estimen necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los registros de elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Mediante Acuerdo PCSJA18-10918 de 22 de marzo de 2018, se prorrogó hasta el 15 de mayo de 2018 y por única vez, el término previsto en el artículo 1º del Acuerdo PSAA01-1242 de 2001, para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se deciden las solicitudes de reclasificación del año 2018, presentadas por los integrantes de los registros de elegibles vigentes de las convocatorias 20, 21, 22, 23 y 25, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a esta Unidad decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas, por los integrantes del registro nacional de elegibles citado, dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2018) y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación 2018,

para el cargo de Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales en la Rama Judicial.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro son: i) Experiencia adicional y Docencia, siempre que no hubieren sido valoradas en la Etapa Clasificatoria o en anterior Reclasificación, ii) Capacitación adicional y iii) Publicaciones allegadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo PSAA12-9135 de 2012, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro nacional de elegibles, correspondiente al año 2018 para los siguientes factores:

1. Factor Experiencia adicional y docencia, hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

1.1. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas jurídicas, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas jurídicas, dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo, y cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso la docencia y la experiencia no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

1.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro nacional de elegibles para el factor Experiencia adicional y docencia, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	No. de días	Puntaje Anterior	No. de días puntuados Reclasificación 2018	No. de días Total	Puntaje Reclasificado
5821619	2.110	37,22	1.652	3.762	100
15372858	1.935	27,50	1.632	3.567	100
15445042	2.314	48,56	1.689	4.003	100
36759282	2.507	59,28	1.690	4.197	100
41937725	2.819	76,61	1.681	4.500	100
41950502	3.051	89,50	351	3.402	100
49607118	2.708	70,44	385	3.093	91,83
5207045	2.810	75,56	1.695	4.505	100
52703263	3.220	98,89	1.870	5.090	100
52911114	3.138	94,33	1.221	4.359	100

Hoja No. 3 Resolución CJR18-272 de mayo 15 de 2018 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012".

Cédula	No. de días	Puntaje Anterior	No. de días puntuados Reclasificación 2018	No. de días Total	Puntaje Reclasificado
55220010	2.497	58,72	1.433	3.930	100
63543699	2.290	47,22	1.662	3.952	100
73187554	2.946	83,67	1.652	4.598	100
73188522	2.207	42,61	2.115	4.322	100
73204762	2.206	42,55	1.642	3.848	100
73205097	2.486	58,11	603	3.089	91,61
75095795	3.179	96,61	1.682	4.861	100
79705236	2.675	68,61	1.509	4.184	100
79951563	2.958	89,33	1.686	4.644	100

1.1.2. Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro nacional de elegibles presentadas por los integrantes relacionados a continuación, para el factor Experiencia adicional y Docencia, serán resueltas de manera desfavorable, teniendo en cuenta que los aspirantes alcanzaron cien (100) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso para dicho factor.

Cédula	Documentos
13746273	Certificaciones de Experiencia Laboral expedidas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle del Cauca – Rama Judicial y Procuraduría General de la Nación
22856602	Certificado de Experiencia Laboral expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Cartagena, Bolívar – Rama Judicial
36302428	Certificado de Experiencia Laboral expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Neiva, Huila – Rama Judicial
45528245	Certificado de Experiencia Laboral expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Cartagena, Bolívar – Rama Judicial

2. Factor Capacitación adicional: Hasta 70 puntos, hasta un máximo de setenta (70) puntos:

- 2.1. Cada título de postgrado en derecho acreditado en la forma señalada en el numeral 2.5. del Acuerdo PSAA12-9135, se calificará así: Especialización 15 puntos, Maestría 35 puntos y Doctorado 70 puntos.

Para los efectos del presente proceso se entenderán como estudios de derecho, los postgrados en ciencias de la educación relacionadas con asuntos jurídicos.

Los estudios de pregrado en las áreas de ciencias humanas y/o sociales, se considerarán para los efectos de este proceso, como especializaciones.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 70 puntos.

2.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro nacional de elegibles para el factor Capacitación adicional, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Puntaje Anterior	Capacitación adicional allegada y valorada con Reclasificación 2018	Puntaje Reclasificado
5821619	0	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO - U. SANTIAGO DE CALI	15
7177749	15	ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - U. DE BOYACÁ	30
10782535	45	MAGISTER EN DERECHO PROCESAL - U. SIMÓN BOLIVAR	70
13746273	0	ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL - U. AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA	70
		ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE - U. EXTERNADO DE COLOMBIA	
		ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL Y RELACIONES JURÍDICO NEGOCIALES, U. EXTERNADO DE COLOMBIA	
		MAGISTER EN DERECHO COMERCIAL - U. EXTERNADO DE COLOMBIA	
15372858	15	MAGISTER EN DERECHO - U. PONTIFICIA BOLIVARIANA	50
15445042	30	MAGISTER EN DERECHO PROCESAL PENAL Y TEORÍA DEL DELITO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA - UNLAULA	65
22738114	30	ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - U. LIBRE	45
36302428	50	ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL - U. EXTERNADO DE COLOMBIA	65
40048405	15	MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO - U. SANTO TOMÁS	50
41937725	30	MAGISTER EN FILOSOFÍA DEL DERECHO CONTEMPORÁNEO - U. AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	65
52911114	15	MAGISTER EN DERECHO CON ÉNFASIS EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CIVIL Y DEL ESTADO - U. EXTERNADO DE COLOMBIA	50
55220010	0	ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL - U. DEL NORTE	15
71274876	50	ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL - U. EXTERNADO DE COLOMBIA	65
73111488	30	MAGISTER EN DERECHO COMERCIAL - U. EXTERNADO DE COLOMBIA	65
73187554	15	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - U. DE ANTIOQUIA	30
73204762	65	ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL - U. LIBRE SEDE CARTAGENA	70
75095795	15	ESPECIALISTA EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - U. PONTIFICIA BOLIVARIANA	65
		MAGISTER EN DERECHO - U. PONTIFICIA BOLIVARIANA	

Cédula	Puntaje Anterior	Capacitación adicional allegada y valorada con Reclasificación 2018	Puntaje Reclasificado
79951563	0	MAGISTER EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES Y CORTES INTERNACIONALES - U. SANTO TOMÁS	35
98362574	15	ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL - U. DE NARIÑO	30

2.1.2. Las solicitudes de reclasificación presentadas por los integrantes del registro nacional de elegibles relacionados a continuación, para el factor Capacitación adicional por concepto de Postgrados en áreas relacionadas con el cargo, serán resueltas de manera desfavorable, habida cuenta que no reúnen los requisitos previstos en el artículo 3, numeral 2.5.9 del Acuerdo de Convocatoria. *“La capacitación se debe acreditar únicamente mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el pensum de posgrado y que **sólo** se encuentra pendiente la ceremonia de grado. Entratándose de estudios en el extranjero sólo será admisible la convalidación de los mismos.”. “Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.”*

Cédula	Certificación Postgrado	Institución
79951563	Diploma Master "Argumentación Jurídica" - Sin convalidación.	U. de Alicante (España) en convenio con la Universidad de Palermo (Italia)

3. Factor Publicaciones, hasta un máximo de treinta (30) puntos, se evalúa así:

3.1. El factor Publicaciones se evalúa conforme lo establece la reglamentación vigente, atendiendo el cumplimiento de los criterios y aspectos previstos en el Acuerdo 1450 de 2002, así como lo establecido en los Acuerdos Nos. PSAA16-10611 de 2016 y PSAA12-9135 de 2012 para este efecto. Los concursantes **deberán aportar un ejemplar original** de las respectivas obras.

Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, así deberán informarlo a efectos de no volver a presentar la misma.

En todo caso, el factor publicaciones no podrá exceder de 30 puntos.

3.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro nacional de elegibles para el factor Publicaciones, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y que fueron valoradas por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Hoja No. 6 Resolución CJR18-272 de mayo 15 de 2018 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012".

Cédula	Puntaje Anterior	Publicaciones	Puntaje Reclasificado
73187554	0	La Privación de la Libertad y el Aumento de la Población Carcelaria en Colombia: Un balance insatisfactorio para la Sociedad y el Estado	5
73204762	0	La evolución de los perjuicios inmateriales en la jurisprudencia colombiana: buenas intenciones, poca claridad. La Reciente Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado: Un paso atrás en el Resarcimiento de los Perjuicios Inmateriales. El Derecho a la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad: una mirada desde el nuevo enfoque de los Sistemas Internacionales de Protección a los Derechos Humanos.	27
79705236	0	¿Conviene el antiprocesalismo en el siglo XXI? Luces y sombras del código general del proceso colombiano a un año de su vigencia plena	25

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el registro nacional de elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR las inscripciones del registro nacional de elegibles conformado mediante Resolución PSAR16-67 de 29 de abril de 2016, para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PSAA12-9135 de 2012, de los integrantes que a continuación se relacionan:

Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Publicaciones	TOTAL
5207045	257,04	332,11	100,00	15,00	60,00	0,00	764,15
5821619	236,82	272,83	100,00	15,00	53,00	0,00	677,65
7177749	230,23	299,75	100,00	30,00	59,50	0,00	719,48
10782535	260,69	326,06	100,00	70,00	54,50	0,00	811,25
13746273	301,33	317,14	100,00	70,00	47,50	0,00	835,97
15372858	273,22	306,10	100,00	50,00	68,50	0,00	797,82

Hoja No. 7 Resolución CJR18-272 de mayo 15 de 2018 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012".

Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Publicaciones	TOTAL
15445042	225,05	318,25	100,00	65,00	50,00	0,00	758,30
22738114	242,00	321,27	100,00	45,00	47,50	0,00	755,77
36302428	224,27	334,81	100,00	65,00	55,00	0,00	779,08
36759282	254,79	334,22	100,00	45,00	62,00	0,00	796,01
40048405	258,42	232,70	100,00	50,00	50,50	0,00	691,62
41937725	242,53	326,50	100,00	65,00	68,00	0,00	802,03
41950502	237,41	236,56	100,00	30,00	70,50	0,00	674,47
49607118	258,95	331,78	91,83	30,00	60,50	0,00	773,06
52703263	244,06	316,81	100,00	15,00	59,50	0,00	735,37
52911114	233,43	331,35	100,00	50,00	91,00	0,00	805,78
55220010	226,94	280,10	100,00	15,00	47,50	0,00	669,54
63543699	246,93	340,34	100,00	15,00	62,50	0,00	764,77
71274876	209,99	265,51	100,00	65,00	48,50	25,00	714,00
73111488	279,01	291,29	100,00	65,00	57,00	0,00	792,30
73187554	237,67	293,35	100,00	30,00	55,50	5,00	721,52
73188522	239,23	261,61	100,00	0,00	71,50	0,00	672,34
73204762	285,60	322,48	100,00	70,00	78,50	27,00	883,58
73205097	234,21	321,59	91,61	30,00	72,00	30,00	779,41
75095795	236,72	307,13	100,00	65,00	65,50	0,00	774,35
79705236	226,43	239,66	100,00	15,00	60,00	25,00	666,09
79951563	244,00	298,21	100,00	35,00	57,00	0,00	734,21
98362574	240,96	267,03	100,00	30,00	48,50	0,00	686,49

ARTÍCULO 2º: **NEGAR** las solicitudes de actualización en el registro nacional de elegibles para los factores: i) Experiencia Adicional y Docencia y ii) Capacitación, presentadas por los integrantes de los registros de elegibles relacionados en los numerales 1.1.2 y 2.1.2 de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 3º: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en Sede Administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquense el registro nacional de elegibles acorde con lo establecido

Hoja No. 8 Resolución CJR18-272 de mayo 15 de 2018 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de enero 12 de 2012".

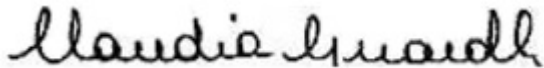
en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 7.2. del artículo 3º del Acuerdo PSAA12-9135 de 2012, atendiendo los nuevos puntajes.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 6º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR/APQ